

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AFP CRECER, S.A.**

El infrascrito Presidente Ejecutivo de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **AFP CRECER, S.A.** convoca a los señores accionistas, a Junta General para conocer asuntos de carácter **ORDINARIO**, a celebrarse en las oficinas de AFP CRECER, S.A. ubicadas en el sexto nivel de Torre Millennium, Paseo General Escalón #3675, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador, el **martes diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis**, de las **catorce horas con treinta minutos en adelante**. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el miércoles dieciocho de febrero del mismo año, a la misma hora en el mismo lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.

**AGENDA****PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:**

- I. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del año 2025 correspondientes a AFP CRECER, S.A., el Fondo de Pensiones y los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, todos administrados por AFP CRECER, S.A.
- II. Dictámenes e informes del Auditor Externo.
- III. Aprobación de la Memoria de Labores del año 2025 presentada por la Junta Directiva.
- IV. Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de AFP CRECER, S.A. correspondientes al ejercicio del año 2025.
- V. Aprobación del Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros del Fondo de Pensiones administrado por AFP CRECER, S.A., correspondientes al ejercicio del año 2025.
- VI. Aprobación Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios al Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado, administrado por AFP CRECER, S.A., correspondientes al ejercicio del año 2025.
- VII. Aprobación Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios al Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Renta Fija, administrado por AFP CRECER, S.A., correspondientes al ejercicio del año 2025.
- VIII. Nombramiento del auditor externo y fiscal para el período 2026 y fijación de sus emolumentos, para AFP CRECER, S.A., para el Fondo de Pensiones y los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, todos administrados por AFP CRECER, S.A.
- IX. Aplicación de resultados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Código de Comercio, los libros y documentos relacionados con los fines de la Junta General de Accionistas estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de AFP CRECER S.A. ubicadas en el sexto nivel de Torre Millennium, P.º Gral. Escalón 3675, San Salvador, así como en otros medios que faciliten su consulta, a partir de la publicación de la convocatoria para que puedan enterarse de ellos.

**QUÓRUM Y VOTACIÓN EN LAS JUNTAS GENERALES.**

**JUNTAS ORDINARIAS:** **a)** Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que forman el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes. **b)** Para que la sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará el número de acciones que estén presentes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes. **c)** A las reglas anteriores se regirán las Juntas Extraordinarias que tengan por objeto la emisión de obligaciones negociables o bonos, o la amortización de acciones con recursos de la propia sociedad; así como la emisión de certificados de goce. **d)** La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Junta General continúe y pueda adoptar acuerdos, si son votados por las mayorías requeridas por la Ley o la presente escritura.

Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



Fernando José Arteaga Hernández  
Presidente Ejecutivo

